

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Bolivia mantiene relaciones diplomáticas con un gran número de países en el mundo;
Que la Soberana Orden Militar de Malta tiene los atributos inherentes a todo sujeto de Derecho Internacional Público y mantiene relaciones diplomáticas con varios Estados;
Que la Soberana Orden Militar de Malta goza de autonomía en su régimen interno y en sus relaciones exteriores;
Que las características anotadas le hacen acreedora a ser considerada a la Soberana Orden Militar de Malta como persona o sujeto de Derecho Internacional Público;
Que las obras de beneficencia y asistencia social que desarrolla dicha Orden tienen proyecciones internacionales y pueden ser de positivo beneficio general.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reconócese a la Soberana Orden Militar de Malta, con sede en Roma, Italia, como Entidad Internacional Independiente.

ARTÍCULO 2.- Se reconoce como autoridad de la Soberana Orden Militar de Malta a Su Alteza Eminentísima el Gran Maestre de la Orden.

ARTÍCULO 3.- Establécense relaciones diplomáticas entre la República de Bolivia y la Soberana Orden Militar de Malta.

El Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman V., J. L. Gutiérrez Granier, J. Antonio Arze, A. Cuadros S., F. Ayala R., G. Jáuregui G., S. Cuentas C., A. Franco Guachalla, R. Pérez A.